INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 014 /2014

Asunción, 10 de enero de 2014.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LAS PLANTAS FABRILES DE VALLEMÍ Y VILLETA".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 159/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 30/12/2013, por la que presenta el Informe de Evaluación Nº 86/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 46/2013 **"Adquisición de Combustibles para las Plantas Fabriles de Vallemi y Villeta"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 26 de diciembre de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica presentada por la firma PETROSUR S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 92/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Décreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma PETROSUR S.A., refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional SBE Nº 46/2013 **"Adquisición de Combustibles para las Plantas Fabriles de Vallemi y Villeta"**, a favor de la firma **PETROSUR S.A.**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según detalle:----------

Lote	Descripción	Precio Unitario Guaraníes	Cantidad Mínima Litros	Monto en Guaraníes	Cantidad Máxima Litros	Monto en Guaraníes
1 Vallemi	Gasoil	7.050.-	480.000.-	3.384.000.000.-	960.000.-	6.768.000.000.-
	Nafta	6.550.-	24.000.-	157.200.000.-	48.000.-	314.400.000.-

Art. 2º **Declarar Desierto** el Lote Nº 2, considerando que no se cuenta con ofertas para la adjudicación.---------

Art. 3º **Confirmar** el Cronograma de Entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CULVAS
Presidente